

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

8061 Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2003.

Provincia: Murcia. Corporación: Alhama de Murcia. Número de Código Territorial: 30008.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2003.

Aprobada por decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 26 de junio de 2003.

A) Funcionarios de carrera.

Gupo según artículo 25 Ley 30/1984	Clasificación	Número de vacantes	Denominación
C	Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local	1	Cabo
C	Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local	3	Agente
D	Escala de Administración General, Subescala Auxiliar	2	Auxiliar Administrativo
D	Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase de Cometidos Especiales	1	Operador de Sistemas
E	Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios	1	Oficial Electricista

Alhama de Murcia a 27 de junio de 2003.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Bullas

8043 Solicitud de licencia municipal para instalación de carpintería.

Solicitada licencia municipal de apertura de la actividad de instalación de carpintería, por PYB Sociedad Cooperativa, en la calle Altiplano, parcela número 13 P.I. Marimingo, de esta localidad, en cumplimiento del artículo 30 de la Ley 1/95, de 8 de marzo, de Protección de Medio Ambiente de la Región de Murcia, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de diez días, para que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones pertinentes.

Bullas, 19 de mayo de 2003.—El Alcalde.

Calasparra

8059 Construcción de vivienda en suelo no urbanizable en paraje «Los Quiroses».

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de 20 días, la solicitud de declaración de Interés Social para, Construcción de vivienda en suelo no urbanizable en paraje «Los Quiroses», presentada por don José Ramón Sánchez.

Calasparra, 23 de junio de 2003.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Cartagena

8319 Modificación de la Ordenanza Reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

En sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento, Pleno de día 28 de febrero de 2003, se acuerda la aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza reguladora de la Venta, Suministro y Consumo de Bebidas en la Vía Pública, al no haber sido formulada reclamación o sugerencia alguna en el trámite de información pública al texto aprobado inicial, en los siguientes artículos:

Artículo 4.º En el término municipal de Cartagena, en consonancia con la disposición contenida en el artículo 16.1. de la Ley 6/1997, queda totalmente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en las vías y espacios públicos, fuera de los lugares y en los casos excepcionalmente autorizados.

Artículo 8.º

1.- Las infracciones a lo dispuesto en esta Ordenanza, se clasificarán en leves y graves.

2.- Se considerarán como infracciones leves:

a. El retraso e incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y comparecencia, a requerimiento de la autoridad municipal.

b. El consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

c. El incumplimiento de la obligación de abstenerse de vender bebidas alcohólicas dentro del horario establecido en el artículo 3 de esta Ordenanza.

d. La venta, dispensación o suministro por cualquier medio, de bebidas alcohólicas en la vía pública por particulares y establecimientos públicos o comerciales, careciendo de licencia o autorización municipal, o incumpliendo las condiciones de la misma.

3.- Se considerarán infracciones graves:

e. La venta, dispensación o suministro de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años, en la vía o espacios públicos

f. La negativa a prestar colaboración o facilitar la información requerida por la autoridad municipal, así como el suministro de información inexacta y/o documentación falsa.

4.- Existe reincidencia cuando el sujeto hubiera sido ya sancionado por resolución firme en el término de un año por más de una infracción leve.

Artículo 9.º- Las infracciones tipificadas en el artículo anterior serán corregidas con la imposición de multas en las siguientes cuantías:

Infracciones leves	Sanción
Artículo 8.2.a	Entre 150 600 €
Artículo 8.2.b.	Entre 60 180 €
Artículo 8.2.c.	Entre 150 600 €
Artículo 8.2.d.	Entre 300 y 1.200 €
Infracciones graves	Sanción
Artículo 8.3.e.	Entre 1.500 y 6.000 €
Artículo 8.3.f.	Entre 1.500 y 3.000 €
Artículo 8.3.g.	Doble de cuantía máxima de la sanción como leve

El Artículo 10, no es objeto de nueva redacción, pero en consonancia con la modificación del artículo 4, se debe suprimir de su apartado 2 la referencia a los menores de dieciocho años.

La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor, al día siguiente de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2. de la Ley 7/85 de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cartagena, 4 de julio de 2003.—El Concejal Delegado de Medio Ambiente, Nicolás Angel Bernal.

Lorca

8055 Anuncio Información Pública.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-53/2003, relativo a la Autorización de uso del suelo Ley 1/2001 de Suelo de la Región de Murcia, para la construcción de una vivienda unifamiliar en la diputación de Tercera del término municipal de Lorca, promovido por don Lucas Quiñonero María, provisto del D.N.I. número 23.220.001 y domicilio en Dip. Tercia.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sitoa en Alameda Poeta Gimeno Castellar, s/n, Lorca.

Lorca, 23 de junio de 2003.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Lorca

8258 Padrones Municipales de 2003.

Confecionados los Padrones Municipales siguientes de 2003:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Entrada de Vehículos y Reservas de Espacio.
- Cotos de Caza.

Los mismos se exponen al público por plazo de un mes a efectos de su examen y reclamaciones, así como inclusiones o exclusiones que se consideren oportunas por parte de los interesados, en el Negociado de Gestión Tributaria, sita en la Plaza de España, núm. 1, planta baja, de Lorca.

De conformidad con lo establecido en el art. 124 de la Ley General Tributaria, la exposición al público produce iguales efectos que la notificación de la liquidación para cada interesado.

El plazo de cobranza en período voluntario será desde el día 1 de octubre (miércoles), hasta el día 1 de diciembre de 2002 (lunes), ambos inclusive, en los horarios establecidos legalmente en el Negociado de Gestión Tributaria.

Transcurrido el plazo de ingreso indicado en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de pago por domiciliación bancaria, conforme a las reglas del art. 90 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del referido Reglamento.

Lorca, 7 de julio de 2003.—El Tesorero, José María Pérez-Ontiveros.